



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 31 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 31 de mayo de 2023, el Oficio N° 00012-2023-SUNARP/GG-CTA del Coordinador de Trámite Documentario y Archivo – Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Memorando N° 191-2023/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando Múltiple N° 0007-2023/MDV-GDUI, el Memorando N° 338-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Oficio 003-2023/MDV-GDUI-SGCPU, el Informe N° 099-2023/MDV-GDUI-SGCPU, el Informe Técnico N° 010-2023/MDV-GDUI-SGCPU-EYB de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 086-2023/MDV-GDUI-SGOPR y el Informe N° 003-2023/MDV-GDUI-SGOPR-MJT de la Subgerencia de Obras Privadas, el Memorando N° 220-2023-MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 58-2023-MDV-GDE/SGPE y el Informe N° 059-2023-MDV-GDE-SGPE-JJRG de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Memorando N° 790-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 084-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 650-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 094-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 139-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1802-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2023/MDV-CAL-CDUI-CDEP de fecha 08 de mayo de 2023 de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión tripartita), respecto a la propuesta de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con el que guarda concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023/MDV-CDV

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”.

Que, el artículo 9º, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20º, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

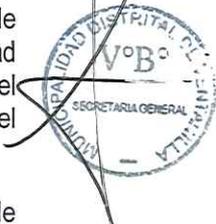
Que, mediante Resolución N° 117-2022-SUNARP/SN de 08 de agosto de 2022, se aprueba el modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y las municipalidades, de modo tal que, se cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) y al servicio de consultas web del ex Registro Predial Urbano (RPU), para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y en el Decreto Legislativo N° 1271;

Que, con Oficio N° 003-2023/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 19 de enero de 2023, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita información a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, consultando si la entidad edil cuenta con un convenio vigente y de no ser, se brinde los lineamientos para la firma de un convenio entre ambas entidades y así contar con un mecanismo para acceder y comprobar de manera directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consulta web del ex registro predial urbano, a fin de cumplir de manera eficiente las funciones y así brindar una mejor atención al administrado;

Que, mediante Oficio N° 00012-2023-SUNARP/GG/CTA de fecha 30 de enero de 2023, el Coordinador de Trámite Documentario de Archivo de la Gerencia General de la SUNARP remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla información respecto a la intención de suscribir un Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con la finalidad de contar con el acceso a la información registral, comunica que mediante Resolución N° 117-2022-SUNARP/SN de 08 de agosto de 2022 se aprobó el nuevo modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades, así como el nuevo modelo de agenda a dicho convenio, debiendo las municipalidades adecuar sus solicitudes al modelo de convenio aprobado, adjuntando copia del Acuerdo de Concejo que autoriza a su representante a suscribir el referido convenio con la SUNARP;

Que, a través del Memorando N° 191-2023/MDV-SG de fecha 03 de febrero de 2023, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a fin de que emita opinión técnica, de acuerdo a sus competencias;

Que, con Informe N° 099-2023/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 17 de febrero de 2023, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Informe Técnico N° 010-2023/MDV-GDUI-SGCPU-EYB, expedido por el Técnico de la citada Subgerencia, mediante el cual emite opinión técnica respecto a la suscripción de un Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, concluyendo, entre otros, lo siguiente:





ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023/MDV-CDV

- “Por lo antes mencionado y siendo imprescindible la firma de un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para cumplir de manera eficiente con nuestras funciones así brindar una mejor atención al administrado. Se recomienda que por intermedio de despacho se derive el presente documento a la Subgerencia de Obra Privadas y la Subgerencia de Promoción Empresarial, a fin de que emitan opinión conforme a sus funciones, posteriormente sea elevado para aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, a través del Memorando Múltiple N° 0007-2023/MDV-GDUI de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita opinión técnica a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Obras Privadas, respecto a la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

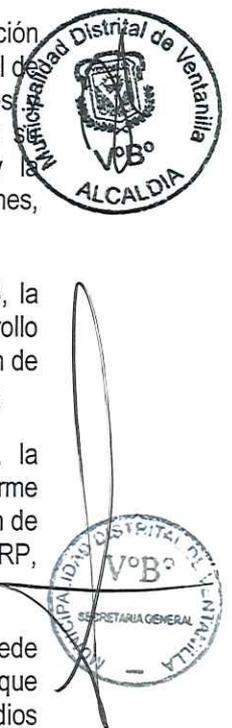
Que, mediante el Informe N° 086-2023/MDV-GDUI-SGOPR de fecha 06 de marzo de 2023, la Subgerencia de Obras Privadas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 003-2023/MDV-GDUI-SGOPR-MJT, que contiene la opinión técnica sobre el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- El suscrito considera que, la suscripción del presente convenio es importante en cuanto puede asegurar la buena conducción de los procesos de atención de las licencias de edificación, que pueda presentarse ante la municipalidad y que adolezcan de información referida a los predios en cuanto a su descripción física o dominio y titularidad del mismo.

Que, con Memorando N° 220-2023/MDV-GDE de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 58-2023-MDV-GDE/SGPE expedido por la Subgerencia de Promoción Empresarial, que a su vez adjunta el Informe N° 059-2023/MDV-GDE-SGPE-JJRG, que contiene la opinión técnica sobre el Convenio mencionado, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Subgerencia de Promoción Empresarial en su artículo 52.26, como una de sus funciones: “Otorgar Licencias de Funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios, ubicados en la jurisdicción del distrito de Ventanilla, así como otras autorizaciones y certificaciones vinculadas al desarrollo de actividades económicas y productivas de acuerdo a con la legislación nacional y municipal vigente”.
- Es necesario precisar que, los administrados en los diversos procedimientos que brinda esta unidad orgánica, anexan certificados literales de partidas (copias literales) de predios, de personas jurídicas, vigencias de poder de personas naturales y jurídicas, vigencias de poder de personas naturales y jurídicas; las mismas que requieren ser verificadas a través del Servicio de Publicidad en Línea (SPRL), con la finalidad de corroborar su autenticidad y vigencia.
- Por lo expuesto, se considera procedente la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que será de gran utilidad al momento de brindar un servicio eficiente, ágil, oportuno y de calidad a los administrados.

Que, a través del Memorando N° 338-2023/MDV-GDUI de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados, a fin de que, bajo el análisis de los informes técnicos remitidos por las Gerencias, se emita opinión legal, respecto a la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 094-2023/MDV-GAJ de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, que emita opinión técnica en el marco de sus competencias, en referencia al Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



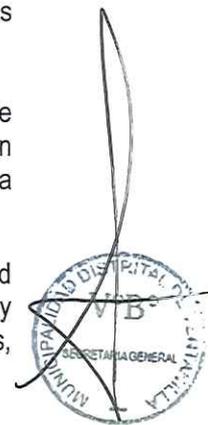
Que, a través del Memorando N° 790-2023/MDV-GPLP de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

➤ Informe N° 084-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que:

- ✓ El objeto del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es que la municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea de los registros de predios, personas jurídicas y personas naturales que administra la SUNARP.
- ✓ La Subgerencia de Promoción Empresarial concluye del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) será de gran utilidad al momento de brindar un servicio eficiente, ágil, oportuno y de calidad a los administrados.
- ✓ La Subgerencia de Obras Privadas, precisa que el convenio tiene un alcance muy puntual y permite otorgar información solo para procesos de licencias de edificación y licencia de funcionamiento debiendo indicar que es importante contar con la información que brinda la SUNARP.
- ✓ La suscripción del Convenio de Adhesión antes mencionado contribuye al logro de los Objetivos Estratégicos Institucional OEI. 04 "Promover la competitividad económica en el distrito de Ventanilla" y OEI.05 "Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito de Ventanilla" del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

➤ Informe N° 650-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica, concluyendo que:

- ✓ Teniendo en consideración las cláusulas del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, esta Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la MDV resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Subgerencia de Obras Privadas, la Subgerencia de Promoción Empresarial y la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, por lo que se emite la opinión técnica favorable, para la suscripción del precitado convenio, con la finalidad que se cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad en Línea de los Registros de Predios, Personas Naturales y Personas Jurídicas que administra la SUNARP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023/MDV-CDV

Que, mediante Informe Legal N° 139-2023/MDV-GAJ de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y a los informes que sustentan la propuesta materia de autos; este despacho en el marco de sus facultades y atribuciones opina que resulta LEGALMENTE VIABLE someter al Honorable Concejo Municipal la aprobación de suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que nuestra Entidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea, SPRL, y al servicio de consultas web del ex Registro Predial Urbano, RPU, lo que contribuirá enormemente en el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, especialmente en los trámites administrativos relacionados a la obtención de "Licencias de Edificación" y "Licencias de Funcionamiento", en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566, en el Decreto Legislativo N° 1271 y demás normativa de modernización de la gestión del Estado, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, a través del Proveído N° 1802-2023 de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 21, de fecha 08 de mayo de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión tripartita), el expediente relacionado a la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2023/MDV-CAL-CDUI-CDEP de fecha 08 de mayo de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión tripartita), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión tripartita), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Firma manuscrita y sello circular de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Secretaría General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 001-2023/MDV-CAL-CDUI-CDEP de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión tripartita), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 001-2023/MDV-CAL-CDUI-CDEP de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión tripartita), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Privadas, Subgerencia de Promoción Empresarial, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Privadas, Subgerencia de Promoción Empresarial, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE